

**MODELO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DE LA PROPIEDAD EN TORNO A UN  
PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE  
DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ, NARIÑO,  
COLOMBIA**

**MARÍA TERESA DUARTE SIERRA  
EDGAR ALBERTO JIMÉNEZ MARULANDA**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS  
MAESTRIA EN DIRECCION DEL DESARROLLO LOCAL  
CÚCUTA**

**2014**

**MODELO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DE LA PROPIEDAD EN TORNO A UN  
PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE  
DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ, NARIÑO,  
COLOMBIA**

**MARÍA TERESA DUARTE SIERRA**

**EDGAR ALBERTO JIMÉNEZ MARULANDA**

**Trabajo final de graduación para optar al título de Máster en Dirección del Desarrollo**

**Local- MDL**

**Director**

**JAVIER SOTA RAMOS**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS  
MAESTRIA EN DIRECCION DEL DESARROLLO LOCAL  
CÚCUTA**

**2014**

**“Hay que aflojar la tierra para sembrar la paz”.....**

Frase del Señor Gerardo Vega Medina, Fundación Forjando Futuros, la Asamblea de Cooperación por la Paz y el Ayuntamiento de Barcelona. Apoya la Unidad de Restitución de Tierras.

**Publicado el 25/06/2013**

## **PRESENTACIÓN**

El orden público agravado durante los últimos 10 años por efecto del conflicto armado y los enfrentamientos con los grupos armados al margen de la ley, han suscitado el continuo desplazamiento de los campesinos a los centros urbanos, esto con lleva a que estos municipios se conviertan en el principal receptor de población desplazada por la violencia en la zona. El recrudecimiento del conflicto armado en el departamento de Nariño, tiene como consecuencia que el 90% de la población que se desplaza se queda en el departamento de Nariño, engrosando los cinturones de miseria de las áreas periféricas de las ciudades, principales e intermedias, incrementando la deficitaria oferta de empleo en la región, evidenciando que las oportunidades económicas desde la empleabilidad para la población desplazada son limitadas.

Según GONZALEZ POSSO (2013), las circunstancias de violencia generalizada y conflicto armado interno que han determinado el impacto directo del desplazamiento forzado en la mayoría de las zonas rurales del país, permiten identificar situaciones de usurpación de derechos sobre predios abandonados sólo en una proporción incierta, pues la continuidad de riesgos y amenazas han impedido o desestimulado el usufructo del predio o del activo.

Según este mismo autor el abandono de tierras y patrimonio por desplazamiento forzado es una forma particular en la cual la persona o familia ha sido obligada por una acción violenta, directa o indirecta, a dejar sus bienes, perdiendo el dominio, control, usufructo y acceso para su disfrute. El abandono se distingue del despojo cuando se acompaña del traspaso de la propiedad, posesión tenencia o expectativa de titulación a un tercero que se aprovecha del hecho o del contexto del desplazamiento forzado para reclamar derechos sobre el predio o los bienes.

De acuerdo con la Procuraduría General de la Nación “los estudios recientes realizados por destacados investigadores sociales (Machado, 2008; Reyes, 2010; Salinas, 2011; Garay, 2012 en Procuraduría 2013), indican que la propiedad de la tierra en Colombia está en las raíces del conflicto armado. El país no ha logrado consolidar el Estado de Derecho en vastas regiones de la geografía y los propietarios agrarios se han visto forzados a convivir con poderes de facto sustentados en las armas, que amenazan, extorsionan, asesinan, violan los derechos humanos, desplazan y despojan a las personas de sus propiedades”.

Esta situación requiere de medidas enfocadas en la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados como una de las medidas de reparación integral, estabilización socioeconómica y el desarrollo local de la zona en donde se hacen los procesos de restitución de la tierra.

De acuerdo con la Unidad de Restitución de Tierras (2010), adscrita al Ministerio de Agricultura, el desbordamiento del fenómeno de desplazamiento forzado obligó al país a ofrecer respuestas normativas e institucionales para la prevención, protección y atención a la población afectada, de conformidad con la Constitución Nacional, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas y las políticas nacionales. En el año 1997 se expidió la Ley 387 de 1997, que creó el Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada e incluyó la protección de los derechos sobre las tierras.

Posteriormente surge la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, entre las que se

encuentra la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados, y en forma subsidiaria la determinación y reconocimiento de la compensación correspondiente.

Para que la reparación integral de la población víctima de desplazamiento forzado se constituya una solución duradera, la restitución de tierras exige que esta sea acompañada de garantías de seguridad jurídica, física y económica, que permitan evitar nuevos despojos, que logren la inclusión social, la dignificación de las víctimas, y garantizar que quienes deseen retornar o sean reubicados a los bienes restituidos, lo puedan hacer con seguridad.

A nivel nacional existen miles de hectáreas de tierra por restituir, muchos reclamantes asesinados y solicitudes de restitución en trámite; estas son algunas de las situaciones que generan incertidumbre sobre la posibilidad de cumplir con la restitución jurídica de tierras como uno de los componentes de la reparación integral de las víctimas en Colombia. No obstante por las dinámicas territoriales y las garantías normativas y el nuevo contexto social y político del país, se hace necesario implementar modelos de restitución de las tierras, que brinden garantías de seguridad jurídica, física y económica para las víctimas de desplazamiento forzado.

La restitución establece una doble finalidad, como parte de la reparación integral, lograr un restablecimiento de derechos y garantizar su goce pleno en el futuro inmediato, garantizando las medidas de no repetición. Por consiguiente esto requiere de garantizar una participación efectiva de las víctimas en su reparación integral y de la reafirmación de su condición de sujetos de derecho, logrando así pasar de una condición de víctima a un pleno ejercicio de sus derechos, que garanticen el ejercicio de ciudadano y la superación de las condiciones de vulnerabilidad.

En casos de abandono y/o despojo de tierras de las víctimas de desplazamiento forzado, exige que dichas tierras sean restituidas, de tal forma que las víctimas puedan volver a ejercer los derechos que tenían sobre ellas, como una medida necesaria para su superación social y económica y la garantía del goce efectivo de sus derechos, como una medida esencial para lograr la reparación integral.

La Agencia Presidencial Para La Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social a través del Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, ha documentado las experiencias de recuperación de tierras abandonadas y despojadas con ocasión del conflicto armado e identificado como lecciones aprendidas de estos procesos, las siguientes:

“Los procesos de reparación deben ser integrales pues el ser humano y la familia es sistémica, en ese sentido una necesidad en la comunidad no satisfecha afecta o dificulta el engranaje de la red social de la misma.

Reparar y restituir tiene un alto costo, por tanto, se hace necesaria la articulación, compromiso y aporte de recursos financieros, humanos técnicos de los entes gubernamentales.

Debe acompañarse de manera más permanente a las comunidades en proceso de reparación, pues éstas necesitan la presencia estatal a través de sus funcionarios y sus programas en la comunidad, esto ayuda más rápidamente a recuperar la confianza perdida; por tanto en la planeación de estos procesos se deben contemplar los tiempos de acuerdo al nivel de afectación que hayan sufrido los grupos poblacionales. Por tanto, es vital el trabajo comunitario y la reconstrucción de tejido social, a través de los encuentros y actividades desarrolladas de manera masiva con la población afectada.

Las condiciones de seguridad deben garantizarse, este factor interfiere de gran manera en los grupos familiares a la hora de retornarse a los lugares de donde fueron desplazados.

Entre las instancias gubernamentales y no gubernamentales que ya existen se deben fortalecer grupos que planeen las intervenciones en las comunidades en cuanto a reparación”.

A partir de las dificultades señaladas para la etapa posterior a la restitución, y en coordinación con la oferta de atención institucional pública y privada, se hace necesario la coordinación y ejecución de programas de acompañamiento a la población en vías de reconstruir su patrimonio.

Por lo anterior y en consideración a los retos que representa para la sociedad la reincorporación a la vida productiva de los beneficiarios de la restitución de tierras, seleccionamos y sometemos a consideración como Proyecto para optar el título de Máster en Dirección del Desarrollo Local el **“MODELO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DE LA PROPIEDAD EN TORNO A UN PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ, NARIÑO, COLOMBIA”**.

A partir de la problemática del desplazamiento forzado causante del abandono o despojo de bienes a nivel nacional, el desarrollo de este fenómeno en el Departamento de Nariño y la específica situación que actualmente afrontan habitantes del Municipio de Chachagüí se formula una estrategia de intervención encaminada a hacer efectivos los derechos de estas víctimas en proceso de reincorporación a la vida productiva.

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
ANTECEDENTES	12
<u>1.</u> JUSTIFICACIÓN	15
<u>2.</u> DESCRIPCION DEL PROYECTO	24
<u>2.1</u> LOCALIZACIÓN	24
<u>2.2</u> ALCANCE Y OBJETIVOS	255
<u>2.2.1</u> OBJETIVO GENERAL	28
<u>2.2.2</u> OBJETIVO ESPECÍFICO	288
<u>2.3.</u> METODOLOGÍA	28
<u>2.4</u> RESULTADOS ESPERADOS	33
<u>2.4.1</u> IDENTIDAD	33
<u>2.4.2</u> RESTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS HABITACIONALES	33
<u>2. 4.3</u> IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE PROYECTOS	34
<u>2.4.4</u> ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	34
<u>2.4.5</u> ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN	35
<u>2.5</u> PLAZO	35
<u>2.6.</u> ANÁLISIS DAFO	35
<u>3.</u> MARCO LOGICO	39
<u>3.1.</u> ÁRBOL DE PROBLEMAS	39
<u>3.2</u> ARBOL DE OBJETIVOS	40

<u>4.</u> ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	41
<u>4.1</u> ANÁLISIS CUALITATIVO	41
<u>4.2.</u> ANÁLISIS CUANTITATIVO	42
<u>4.3</u> TABLA DE VALORACIÓN	42 <u>2</u>
<u>4.4</u> COBERTURA GEOGRÁFICA Y BENEFICIARIOS	43
<u>5.</u> MATRIZ DE PLANIFICACION DEL PROYECTO	45
<u>6.</u> CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	53
<u>7.</u> PRESUPUESTO	59
8. EQUIPO TECNICO	64
9.RIESGOS	66
<u>10.</u> BIBLIOGRAFIA	68 <u>8</u>